DICTAMEN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SENACSA

San Lorenzo 11 de diciembre de 2018.-

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo, es necesario realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento del llamado a locación de Inmuebles Determinados – Ad Referéndum N° 01/2019, ya que la Institución no cuenta con local propia para asiento de sus oficinal zonales en todas las localidades de la República.-

Al respecto cabe señalar que el SENACSA cuenta con Unidades Zonales en todo el territorio Nacional con motivos de la Erradicación de la Fiebre Aftosa con régimen de Vacunación y viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza viviendas arrendadas para asientos de las oficinas y residencia del personal de la Institución, las mismas son adecuadas por reunir ciertos requerimientos exigidos para el efecto tales como:

- Infraestructura y dimensiones acorde a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas de las diferentes reparticiones.-

- Ubicación de los locales de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufructúan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas).-

- Los locales cuentan con los servicios básicos necesarios (Luz, Agua, Teléfono, internet).-

Las localidades donde es necesario contar con Locación de Inmuebles son los siguientes: 1) Yataity del Norte, 2) Choré, 3) Itacurubi del Rosario, 4) Santa Rosa 5) San Miguel, 6) Ayolas, 7) Carapegúa, 8) Quiindy, 9) San Alberto, 10) Humaitá, 11) General Díaz, 12) Paso de Patria, 13) Mayor Martínez, 14) Itaugua, 15) Juan de Mena, 16) Caaguazú, 17) Yhú, 18) Simón Bolívar, 19) Colonia Fram, 20) Ypehú, 21) Filadelfia y 22) Iturbe.-

Considerando la necesidad de habilitar en las localidades citadas Oficinas Zonales, se ha hecho el análisis considerando la relación COSTO/ BENEFICIO, los cánones mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación. En cuanto al costo mensual en concepto de canon estos no superan los 1.000 jornales mínimos legales conforme al método dispuesto en la reglamentación citada por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de locación de inmueble determinado.-

Por lo que se fundamenta:

Que las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03, que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-

SENACSA

Abog. Cinthya Krauer
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Que, en base a las justificación realizada precedentemente y por todo lo expuesto, la **Dirección Operativa de Contrataciones,** emite el **Dictamen Favorable,** para la realización del procedimientos de "Locación de Inmuebles Determinados – Ad Referéndum N° 01/2019 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Abg. Cinthya Krauer
Departamento Asuntos Legales.

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Dirección Operativa de Contrataciones